

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000615
 ADL/MAG/ALK/NDL



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 25 MAR. 2013

EXENTO N° 463 /. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad Empresa Constructora Belfi S.A; el Oficio N° 11/1436 de 20 de septiembre de 2011 de la I. Municipalidad de Las Condes; el Oficio N° 274 de 8 de septiembre de 2011 y Oficio DOM N° 1951 de 7 de septiembre de 2012, ambos de la Dirección de Obras Municipales de Las Condes; los Oficios N° 5480 de 30 de noviembre de 2011 y N° 4324 de 11 de octubre de 2012, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 1781 de 4 de mayo de 2012, N° 3610 de 14 de noviembre de 2012 y N° 26 de 4 de enero de 2013 todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 40 de 21 de enero de 2013 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 64 de 4 de febrero de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Signature]

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un pasaje interior ubicado en calle Pehuén S/N° entre los números 7402 y 7414, que enfrenta los inmuebles N° 7402, N° 7404, N° 7406, N° 7408, N° 7410, N° 7412, N° 7414, correspondiente a los sitios 10, 12, 13, 14, 16, 15, 9 respectivamente y además al sitio 3 de calle Nueva Apoquindo N° 7393, del plano de subdivisión S-2678 de la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que la Dirección de Obras Municipales de Las Condes y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que La sociedad peticionaria solicita la desafectación de este pasaje para posteriormente adquirirlo en venta directa y así anexarlo a los inmuebles colindantes al pasaje, que son de su propiedad, con el objeto de ejecutar un proyecto inmobiliario de carácter mixto que contempla la construcción de oficinas, viviendas y comercio, todo armonizado a través de una plaza de carácter público que dará todo su frente a la curva que articula la conexión de Avenida Apoquindo y Tomás Moro.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno que corresponde a un pasaje interior ubicado en calle Pehuén S/N° entre los números 7402 y 7414, que enfrenta los inmuebles N° 7402, N° 7404, N° 7406, N° 7408, N° 7410, N° 7412, N° 7414, correspondiente a los sitios 10, 12, 13, 14, 16, 15, 9 respectivamente y además al sitio 3 de calle Nueva Apoquindo N° 7393, del plano de subdivisión S-2678 de la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13114-3959 - C.U.; de una superficie aproximada de 339,00 m2. (trescientos treinta y nueve metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Sitios 14 N° 7408 y 3 N° 7393 en 9,00 metros;

ESTE : Sitio 16 N° 7410 en 10,50 metros; Sitio 15 N° 7412 en 10,50 metros y Sitio 9 N° 7414, en 25,00 metros;

SUR : Calle Pehuén en 6,00 metros; parte del Sitio 10 N° 7402 en 3,00 metros; y

OESTE : Sitio 10 N° 7402 en 25,00 metros; Sitio 12 N° 7404 en 10,50 metros y Sitio 13 N° 7406 en 10,50 metros.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago ha informado favorablemente la desafectación y de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Las Condes, el predio a desafectar se encuentra situado íntegramente en la Zona de Edificación Aislada Media N° 1 denominada E-Aml' y en la Zona de Uso Comercial N° 1 llamada Zona U-C1, cuyos usos de suelo son:

Zona U-C1

Usos de Suelo Permitidos:

TIPO	CLASE	ACTIVIDAD
Residencial	-----	Vivienda Hogares de acogida Hoteles Apart Hotel
Áreas Verdes	-----	Parques Plazas Áreas Libres
Espacio Público	-----	Vialidad Plazas, Áreas Verdes
Equipamiento	Salud	Consultorios Hospitales Clínicas



	Educación	Parvularios Jardines infantiles Pre-Básica Básica Media Educación Superior Institutos Academias
	Seguridad	Retenes Comisarias Tenencias Bomberos
	Culto y Cultura	Capillas Templos Parroquias Museos Bibliotecas Casa de la Cultura Cines Teatros Salas de Concierto Auditórium Centros de Convenciones exposiciones o difusión
	Social	Juntas de Vecinos Centros de Madres Centros Sociales
	Deportes	Canchas Gimnasios sin espectadores Estadios Piscinas Complejos Deportivos Gimnasios con espectadores
	Esparcimiento	Juegos electrónicos Clubes Sociales
	Comercio	Locales Comerciales Fuentes de Soda Cafeterías Supermercados Grandes Tiendas Restaurantes Centros Comerciales Estaciones o Centros de Servicio Automotor Servicios Artesanales: Lavanderías Peluquerías Gasfiterías Costurerías Modas Talleres Pequeños Talleres Mecánicos
	Servicios	Oficinas sin afluencia



		de público Oficinas en general Correos Telégrafos Servicios de Utilidad Pública Municipios Juzgados Servicios de la Administración Pública
Infraestructura	-----	Terminales de Transporte Terrestre
Actividades Productivas	-----	Actividades de impacto similar al industrial Venta minorista de maquinarias, materiales de construcción que se clasifiquen como inofensivos y que se realicen en recintos construidos y de superficie máxima de 500 m2.

Usos prohibidos:

El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas en los cuadros se entienden como prohibidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.


Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de Las Condes
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.